

RESOLUCION N° 041/97

VISTO :

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 003/97 de fecha 14 de marzo del corriente año , de este municipio ;y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se aprueba el convenio con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor - Dirección de Registros Nacionales - para la complementación de servicios con esta comuna en los rubros que allí se indican.

Que por tal motivo y a efectos de instrumentar el contenido y operatividad de este convenio y que a los fines de que los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios actúen como Agente de Retención para el cobro de los endeudamientos pertinentes originados en el mencionado acuerdo.

Que a tal fin se autoriza por parte de este Municipio a los fines correspondiente cobro y que actuen como agente de retención con los cargos de rendición oportuna señores .

**REGISTRO NACIONAL PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 1**

Sr. ARGENTINO ANDRES GALEANO; L.E.5.671.358

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 2**

SRA. TERESITA VIRGINIA ROMERO DE CONTTE; L.E. 4.437.257

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 3**

SR. AQUILES RAUL SOLARI ; L.E. 5.673.257

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 4**

SRA.MARIA MAXIMA REPETTO DE CANTEROS ; D.N.I.N° 10.646.612

Qué atento a lo expuesto se debe remitir copia de la presente a cada delegación identificado precedentemente

Por todo lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE:

ARTICULO 1: **AUTORIZACE** en forma suficiente al Sr. Argentino Andrés Galeano,Sr. Aquiles Solari,Sra. Teresita Virginia Romero de Contte y Sra. María Máxima Repetto de Canteros, integrantes y reponsables de cada Registro y que actuan como Agentes de Retención en el marco del convenio suscripto en fecha 07 de abril del corriente año , con los cargos de rendición allí establecidos.

ARTICULO N° 02: **NOTIFIQUESE** a cada delegación , remitiendosé copia de la presente a los fines pertinentes.

ARTICULO N° 03: **TOMESE** razon por parte del Departamento de Recaudaciones de esta comuna a los efectos correspondientes .

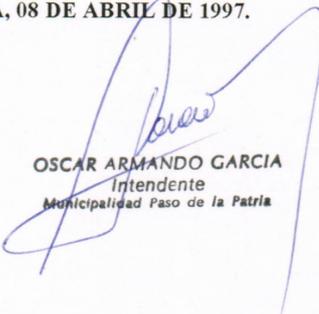
ARTICULO N° 04: **DISPONER** que la presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO N° 05: **COMUNICAR, PUBLICAR , DAR AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVAR.**

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA, 08 DE ABRIL DE 1997.**

  
**ANTONIO LUIS GANBA**  
Secretario General  
Municipalidad Paso de la Patria



  
**OSCAR ARMANDO GARCIA**  
Intendente  
Municipalidad Paso de la Patria

RESOLUCION N° 041/97

VISTO :

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 003/97 de fecha 14 de marzo del corriente año , de este municipio ;y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se aprueba el convenio con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor - Dirección de Registros Nacionales - para la complementación de servicios con esta comuna en los rubros que allí se indican.

Que por tal motivo y a efectos de instrumentar el contenido y operatividad de este convenio y que a los fines de que los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios actúen como Agente de Retención para el cobro de los endeudamientos pertinentes originados en el mencionado acuerdo.

Que a tal fin se autoriza por parte de este Municipio a los fines correspondiente cobro y que actuen como agente de retención con los cargos de rendición oportuna señores .

**REGISTRO NACIONAL PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 1**

Sr. ARGENTINO ANDRES GALEANO; L.E.5.671.358

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 2**

SRA. TERESITA VIRGINIA ROMERO DE CONTTE; L.E. 4.437.257

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 3**

SR. AQUILES RAUL SOLARI ; L.E. 5.673.257

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 4**

SRA.MARIA MAXIMA REPETTO DE CANTEROS ; D.N.I.N° 10.646.612

Qué atento a lo expuesto se debe remitir copia de la presente a cada delegación identificado precedentemente

Por todo lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE:

ARTICULO 1: AUTORIZACE en forma suficiente al Sr. Argentino Andrés Galeano,Sr. Aquiles Solari,Sra. Teresita Virginia Romero de Contte y Sra. María Máxima Repetto de Canteros, integrantes y reponsables de cada Registro y que actuan como Agentes de Retención en el marco del convenio suscripto en fecha 07 de abril del corriente año , con los cargos de rendición allí establecidos.

ARTICULO N° 02: NOTIFIQUESE a cada delegación , remitiendosé copia de la presente a los fines pertinentes.

ARTICULO N° 03: TOMESE razon por parte del Departamento de Recaudaciones de esta comuna a los efectos correspondientes .

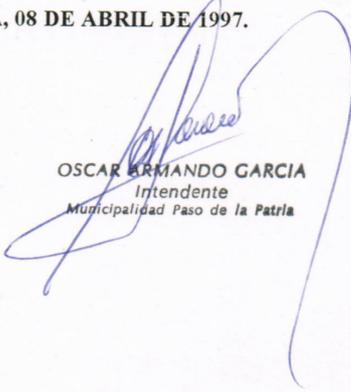
ARTICULO N° 04: DISPONER que la presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO N° 05: COMUNICAR, PUBLICAR , DAR AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVAR.

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA, 08 DE ABRIL DE 1997.**

  
**ANTONIO LUIS GABASA**  
Secretario General  
Municipalidad Paso de la Patria



  
**OSCAR ARMANDO GARCIA**  
Intendente  
Municipalidad Paso de la Patria



HONORABLE CONSEJO  
MUNICIPAL DE  
PASO DE LA PATRIA

25 de Mayo 518 - Tel.: (0783)94007 - 3409 - Corrientes - Argentina

ORDENANZA N° 001/97

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1750 de fecha 28 de Agosto de 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada norma se aprueban los términos del Convenio por el que la Provincia de Corrientes y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Provincia de Corrientes y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, acuerdan la complementación de distintos servicios.

Que, por su Artículo segundo se invitan a todos los Municipios de la Provincia de Corrientes a adherir al Convenio aprobado.

Que, a tal fin este Honorable Cuerpo habiendo analizado el texto y contenido tanto del decreto mencionado como los anexos del mismo observa la conveniencia en adherir tal lo indica el Decreto mencionado.

Que, ante tal circunstancia se debe dictar el Acto Administrativo que traduzca la voluntad del Municipio en ingresar al sistema aprobado debiendo luego notificar a la Dirección Nacional mencionada y al Gobierno de la Provincia de Corrientes a fin de que los mismos arbitren los medios administrativos necesarios para el funcionamiento del sistema.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

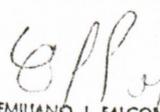
ORDENA

ARTICULO 1°: ADHERIRASE en todos los términos al Convenio suscripto, entre la Dirección Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y el Gobierno de la Provincia de Corrientes aprobado por el Decreto N° 1750/93 y sus Anexos, por parte de esta Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 2°: CUMPLIMENTARSE el punto nueve del Convenio de complementación de Servicios suscripto entre los Organismos indicados en la cláusula anterior, notificando la decisión adoptada.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, Publíquese y Dese al Registro Municipal y Archívese.

HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA, 14 de Marzo de 1997.-

  
EMILIANO J. FALCON  
Secretario  
Honorable Consejo Municipal  
Municipalidad Paso de la Patria



  
LUIS C. ACOSTA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Municipal  
Municipalidad Paso de la Patria